Contrato N° 100 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....23..... días del mes de ..septiembre... del año ..2.0.1.9.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **Firma JOPLA S.A., con R.U.C. Nº 80073200-6,** representada por el Sr. José Planas Hetter, con domicilio Cerro Cora N° 3244 c/ Kennedy – **de la ciudad de Asunción,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 580 30 011 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2019, objeto del gasto especifico Estudio de Proyecto de Inversión, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de **Gs. 49.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.--
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N°2281 /19.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar el servicio de **"ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN"**.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será en forma de seguro de responsabilidad profesional, desde la suscripción hasta el total cumplimiento de las obligaciones, vencidos el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN con ID: 355876						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					JOPLA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras ,CONSTRUCCION DE 1 AULA,COLEGIO NACIONAL FDO DE LA MORA PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
2	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras,REPARACION DE AULAS COLEGIO MERCEDES IBARRA PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
3	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras,REPARACION DE TECHO ESC. SAN MIGUEL ARCANGEL PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE TECHO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
4	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, REPARACION ELECTRICA COL. ITA KA?AGUY PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
5	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, REPARACION ELECTRICA COL. DEFENSORES DEL CHACO PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
6	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras,CONSTRUCCION DE 2 AULAS CETEC PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
7	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. GREGORIA SALDIVAR PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
8	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras,CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. KO?EYU PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
9	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, PINTURA DE 7 AULAS COL. PANCHITO LOPEZ PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
10	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras,CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
11	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, PARTE ELECTRICA EN COL. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO PROYECTOS EJECUTIVO DE REPARACION ELECTRICA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
12	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL, BENARDINO CABALLERO PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
13	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. SAN VICENTE FERRER PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
14	80101507-9994	Consultoría para diseño/construccion de obras, CONSTRUCCION DE 1 AULAS COL. LUCIANO CESTAC PROYECTOS EJECUTIVO DE CONSTRUCCION DE AULAS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA FONACIDES	Unidad	1	3.500.000	3.500.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% del monto del presente contrato, extendida mediante Declaración Jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.----------

Abog. Celso Gustavo Nuñez
Secretario General

José Planas Hetter
C.I. N° 3.988.437
EL PROVEEDOR

JOPLA S.A.
CONSTRUCTORA

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal